



COOPERATIVA Cooperax S. Coop

## **ESTATUTOS**

### **Artículo 1: Denominación social y domicilio social**

Con la denominación de Cooperax S.Coop y domicilio social en INS Bisbe Berenguer, calle Aprestadora, 49, se constituye esta sociedad cooperativa de trabajo asociado.

### **Artículo 2: Objeto social**

El objeto de esta sociedad cooperativa es crear un catálogo de productos típicos de Cataluña para venderlos a otras cooperativas socias, así como vender los productos adquiridos en nuestra cooperativa socias.

Todos los socios trabajadores deben aplicar su trabajo a este objeto, según sus condiciones de aptitud y capacitación profesional.

### **Article 3: Objetivos**

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

- Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad, solidaridad.
- Tomar decisiones democráticamente.
- Gestionar un proyecto de forma cooperativa.
- Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo, debe quedar registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y debe administrarse de acuerdo con las reglas de funcionamiento de una cooperativa real:

- Promover la participación de los socios trabajadores.
- Ser administrada por los socios trabajadores.
- Pertenecer a los socios trabajadores.
- Contribuir a la formación de los socios trabajadores.

### **Artículo 4: Adhesión**

Los socios de la cooperativa son los estudiantes y profesores que promueven la creación de la cooperativa y solicitan su registro en el Registro Central de Cooperativas EJE.

Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital. esta aportación hace que los socios se comprometan a conseguir los objetivos de la cooperativa y respetar las reglas de funcionamiento.

## **Artículo 5: Capital Social**

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar 5 euros.

Una vez realizada la aportación, el miembro recibe un certificado que acredita su condición de socio. La propiedad de la aportación social es intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la participación en la cooperativa hasta final del curso 2017/2018.

La devolución del capital social se realiza a final de curso, una vez satisfechas todas las deudas que la cooperativa haya contraído.

Los excedentes se dedicarán un 30% a una entidad sin ánimo de lucro, la cual la decidiremos más adelante y el otro porcentaje se dedicará a un actividad conjunta

## **Artículo 6: Derechos de los socios**

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

Participar en el objeto social de la cooperativa.

Ser elector y elegible para los cargos sociales.

Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y otros órganos sociales de los que forman parte.

Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa

Participar en los excedentes en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca a la aportación de capital desembolsada).

## **Artículo 7: Obligaciones de los socios**

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

Asistir a las reuniones de la Asamblea General.

Acatar las decisiones que la cooperativa adopte de manera democrática.

Participar en el objeto social de la cooperativa.

Aceptar los cargos sociales para los que sean elegidos, y asumir las responsabilidades.

Participar en las actividades de la formación e inter cooperación de la entidad.

## **Artículo 8: Organización y responsabilidad**

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la Asamblea General. Los miembros de la asamblea constituyen el quórum.

Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes, que forman el consejo rector de la cooperativa.

Presidente: Jhon Mario Cantero del Rio  
Secretario: Abderrahman El Kadmiri Roman y Sandra López Vázquez  
Tesorero: Montse Serrano Lozano y Caroline Sato Silva

Estos cinco serán las personas autorizadas para signar documentos en nombre de la cooperativa.

En el caso que exista alguna duda sobre el órgano para tomar la decisión correcta (Consejo rector o Asamblea General) siempre será la Asamblea General quien la tome en última instancia.

La cooperativa trabajará organizada en los departamentos funcionales que siguen, de los cuales hay los siguientes responsables:

**Producción:** Alba Hernández Parrado  
**Marketing:** Ana Salido Santaefemia  
**Contabilidad:** Montse Serrano Lozano y Caroline Sato Silva  
**Comunicación:** Daniel Conde Sancho y Miquel Alpuente Oncina

Estos departamentos serán los responsables de que se lleven a cabo las decisiones adoptadas por la Asamblea dentro de su marco de actuación, aunque cada cooperativista tendrá que participar en todas las tareas y elaborar un informe con las actividades realizadas.

El resto de cooperativistas son:

Adrià Jerez Montero, Xavi López Cendrero, Ali HasnainDos, Adrian Olmedo Ciruelo ,Gina Castejón Garcia, Nicole Marin Martinez , Itziar Casillas Fusté, Agatha Vidal Pellicer, Ivan Jorgoso Perez, Vanessa Perez Cuevas,

## **Artículo 9: Asamblea General**

Además de la Asamblea de Constitución de la cooperativa, se convoca otra Asamblea General a final de curso, en la fecha que la propia cooperativa determine. La convocatoria se tiene que hacer llegar a todos los socios con una semana de antelación como mínimo. La convocatoria ha de incluir el orden del día.

En esta Asamblea Final, la cooperativa presenta a la Asamblea General una memoria que incluye el estado de las cuentas. La Asamblea ha de aprobar este estado.

## **Artículo 10: Reuniones**

Las reuniones ordinarias se han de desarrollar cada mes. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo vean oportuno.

Para que una reunión sea válida ha de contar con la presencia de 18 miembros.

## **Artículo 11: Duración de la actividad**

La cooperativa se considera activa desde el momento en que se solicita su inscripción en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y dada por finalizada su actividad

cuando se acaba el curso.